

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -G0000-EP-2016Lima, **10 JUN. 2016**

Visto el Informe N° 019-Y0000-EP-2016 de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, mediante el cual se propone la conformación del Equipo Institucional del Sistema de Control Interno de Editora Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, según la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada Entidad del Estado, para la concesión de los objetivos de control interno;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE se aprobó el Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado; en armonía con lo establecido en la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013/DE-FONAFE se aprobó la metodología para el monitoreo de la Implementación de Sistema de Control Interno en las Empresas de la Corporación FONAFE, señalando que cada Empresa debe designar a un Equipo Evaluador;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-G0000-EP-2015 de fecha 19.02.2015 se designó a los miembros que conformarían el Equipo Evaluador y a los miembros que conformarían Grupo Operativo;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 1.12.2015, se aprobó el nuevo Lineamiento Corporativo "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE"; que derogó el Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado y la metodología para el monitoreo de la Implementación de Sistema de Control Interno en las Empresas de la Corporación FONAFE aprobados por Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2013/DE-FONAFE, respectivamente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -G0000-EP-2016

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE de fecha 24.12.2015 se aprobó el Manual Corporativo "Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno" con el objetivo de explicar la metodología desarrollada para evaluar el sistema de control interno, con base en COSO 2013;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14.05.2016 se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016", regulando así el modelo y plazos para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" señala que la designación del Comité de Control Interno se efectúa mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, que para estos efectos recae en la Gerencia General; asimismo, señala que el Comité de Control Interno está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y miembros; agrega además que el número de miembros titulares es mínimo (05) y máximo siete (07), con igual número de miembros suplentes, los miembros deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;



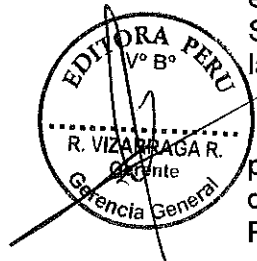
Que, mediante el Informe N° 019-Y0000-EP-2016 de fecha 31.05.2016 la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en cumplimiento con las acciones inmediatas que deben llevarse a cabo para continuar con el proceso de implementación del sistema de control interno de Editora Perú, informa que resulta necesario reconstituir el Equipo Institucional responsable de dicha implementación, adjuntando propuesta de los miembros conformantes;



Que, con fecha 01.06.2016 se suscribió el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a fin de constituir mediante la presente resolución, el Comité de Control interno;

Que, con fecha 09.06.2016 el Directorio de EDITORA PERU aprobó la propuesta de conformación del Comité de Control Interno responsable del proceso de implementación del Sistema de Control Interno presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -G0000-EP-2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Control Interno responsable del Proceso de implementación del Sistema de Control Interno de Editora Perú, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Gerente General	Gerente General (e)
Secretario Técnico	Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)
Miembros	Director de Medios Periodísticos	Director de Medios Periodísticos (e)
	Gerente de Administración y Finanzas	Gerente de Administración y Finanzas (e)
	Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)
	Gerente de Comercialización	Gerente de Comercialización (e)
	Gerente Legal	Gerente Legal (e)
	Gerente de Tecnologías e Información	Gerente de Tecnologías e Información (e)
	Gerente de Producción	Gerente de Producción (e)

El grupo operativo será asumido directamente por cada miembro del Comité de Control Interno, según el punto de interés que deba ser implementado en la gerencia a su cargo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -G0000-EP-2016

Artículo 2°.- Conformar el Equipo Evaluador del Sistema de Control Interno de Editora Perú, de conformidad a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Gerente de Planeamiento y Desarrollo	Gerente de Planeamiento y Desarrollo (e)
Miembro	Jefe del Departamento de Distribución	Jefe del Departamento de Distribución (e)
	Analista de Planeamiento y Desarrollo	Analista de Planeamiento y Desarrollo (e)

El Jefe del Órgano de Control Institucional o persona que éste designe podrá asistir a las reuniones en calidad de invitado.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante la Resolución de Gerencia General N° 009-G0000-EP-2015 de fecha 19.02.2015 y otras Resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que las dependencias o áreas involucradas de la empresa, bajo responsabilidad, brinden todas las facilidades necesarias al Comité de Control Interno y al Equipo Evaluador para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 5°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada uno de los que conforman el Comité de Control Interno y el Comité Evaluador de Editora Perú; así como al Órgano de Control Institucional de Editora Perú.

Artículo 6°.- Disponer que la Gerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Web de EDITORA PERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EDITORA PERU

.....
ROLANDO VIZARRAGA ROBLES
Gerente General

